51

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 471-2022
GUATEMALA, 22 DE DICIEMBRE DE 2022
EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, los contratos administrativos deben ser aprobados por la autoridad superior; y, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, establece que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado. Y, que se tiene a la vista la fianza de cumplimiento de contrato C dos guion siete millones treinta y nueve mil setecientos setenta y siete (C2-7039777) de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022) emitida por Afianzadora G&T, S.A. para garantizar que Inversiones y Desarrollos Malgu, Sociedad Anónima de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en el contrato administrativo número cincuenta guion dos mil veintidós (50-2022), la cual cuenta con su certificado de autenticidad de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

POR TANTO

Con base en lo considerando y lo que para el efecto preceptúa los artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f), m) y r) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 43 literal e) y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y 1 del Acuerdo Ministerial Número 01-2022 del Ministro de Trabajo y Previsión Social.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las diecinueve (19) cláusulas que constan en el Contrato Administrativo número cincuenta guion dos mil veintidós (50-2022) de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), **SUSCRITO ENTRE EL LICENCIADO RODOLFO ESTUARDO VARELA MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y ALVARO ANTONIO GUTIERREZ DURÁN, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD INVERSIONES Y DESARROLLO MALGU, SOCIEDAD ANÓNIMA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA TREINTA CALLE NUEVE GUION SESENTA Y UNO ZONA TRECE COLONIA SANTA FÉ, DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, PARA UBICAR EL ARCHIVO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - UDAF- Y DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, por el monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 231,099.38).**

Artículo 2. Notifíquese al Viceministro Administrativo Financiero, Dirección Administrativa, Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y al arrendante, para los efectos correspondientes.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
GUATEMALA, C.A.

Michelle Vinette Alvarado Lemus
Secretaria General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

EL INFRASCRITO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUATEMALA: 09 ENE 2023

Michelle Ninette Alvarado López
Secretaria General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social